

ANEXO II

Criterios establecidos en el Anexo VI de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 29, de 5 de febrero de 2018):

1. Coordinar e impulsar los procesos de enseñanza y dinamizar los órganos de gobierno y de coordinación docente.
2. Organizar y gestionar el centro.
3. Empezar acciones encaminadas a la mejora de la calidad, innovación y formación del profesorado, impulsar la evaluación interna y colaborar con la evaluación externa.
4. Planificar y desarrollar los procedimientos que favorezcan la convivencia y fomenten un adecuado clima escolar.
5. Atender a los distintos sectores de la Comunidad educativa y a las relaciones institucionales.
6. Aplicar el proyecto de dirección.